CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2020
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPORIO FERRETERÍA S.R.L."**, con **RUC N° 80002756-6**, domiciliada en la calle Paraíso N° 999 esq./ Yuasy'y – Barrio Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con Cédula de Identidad N° 461.997, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del proveedor;
5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.751.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1302/2020. ----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
6	39111702-9999	Linterna tipo minero	FASCY	CHINA	Unidad	UNIDAD	30	40.000	1.200.000
9	31201601-003	Adhesivo o Pegamento para piso.	VOTOMMASA	BRASIL	Unidad	BOLSA	50	25.000	1.250.000
12	30262901-001	Alambre liso Nº 12	SFC	CHINA	Kilogramos	UNIDAD	15	10.970	164.550
17	30111604-001	Cal hidratada	ZUCAL	NACIONAL	Unidad	BOLSA	300	25.000	7.500.000
18	46171501-002	Candado de metal Nº 45	LEON	CHINA	Unidad	UNIDAD	20	26.320	526.400
19	46171501-002	Candado de metal Nº 60	LEON	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	45.880	458.800
21	40141705-011	Caño PVC de 3/4	KRONA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	20	44.090	881.800
30	31201604-003	Cemento adhesivo	AMANCO	BRASIL	Unidad	UNIDAD	60	17.390	1.043.400
34	46171503-002	Cerradura Interna con manija	ALIANCA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	10	37.700	377.000
36	46171503-007	Cerradura para mueble	HOUSE	CHINA	Unidad	UNIDAD	50	4.910	245.500
37	30181515-001	Cisterna alta de inodoro para sanitario.	ORION	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	100	35.750	3.575.000
41	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	MILLION	CHINA	Unidad	UNIDAD	250	4.130	1.032.500
43	27111801-002	Cinta métrica de 5mts.	FLIGHT	CHINA	Unidad	UNIDAD	20	9.450	189.000
46	40142604-001	Codo de plástico 100x90	KRONA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	10	8.420	84.200
47	40142604-001	Codo de plástico 40x90	KRONA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	50	1.490	74.500
48	40142604-001	Codo de plástico 50x90	KRONA	BRASL	Unidad	UNIDAD	50	2.440	122.000
50	20111714-001	Conector de tubería flexible 30 cm.	DURIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	50	5.780	289.000
52	40142606-003	Conexión sencilla de plástico 3/4 a 1/2	KRONA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	30	1.515	45.450
57	27111508-003	Disco de Sierra	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	UNIDAD	50	5.630	281.500
60	44111808-001	Escuadra de metal	FLIGHT	CHINA	Unidad	UNIDAD	2	11.830	23.660
61	30181511-001	Flotador para cisterna de inodoro.	ORION	BRASIL	Unidad	UNIDAD	10	9.380	93.800

EMPORIO Carratoria S.R.I

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

64	40141702-001	Grifo o canilla de 1/2 móvil	RAMOS	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	30	48.560	1.456.800
71	27111729-001	Juego de llaves de boca de tubo	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	KIT - JUEGO	5	194.270	971.350
72	27111702-9998	Juego de Llaves combinadas	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	KIT - JUEGO	5	234.900	1.174.500
81	27111902-005	Lima Redonda	BELLOTA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	3	9.050	27.150
84	30103604-9999	Madera Terciada de Eucalipto.	CARPICENTER	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	15	54.250	813.750
94	30181511-9998	Mecanismo de descarga para Cisterna.	ORION	BRASIL	Unidad	KIT - JUEGO	10	9.570	95.700
106	27111509-012	Mecha para Madera Nº 5 mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	5.130	25.650
108	27111509-012	Mecha para Madera Nº 6mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	6.540	32.700
109	27111509-012	Mecha para Madera Nº 8mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	9.600	48.000
121	23153025-002	Pinza	GARDEX	CHINA	Unidad	UNIDAD	6	20.100	120.600
122	27112126-003	Pinza Alicate	FLIGHT	CHINA	Unidad	UNIDAD	3	19.250	57.750
126	27112117-001	Pinza Pico de Loro	FLIGHT	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	29.620	29.620
127	27111750-001	Pinza Presión	FLIGHT	CHINA	Unidad	UNIDAD	3	29.575	88.725
128	39121708-008	Pinza Punta Fina	GARDEX	CHINA	Unidad	UNIDAD	2	20.100	40.200
131	30171504-001	Puerta madera	LOS ANGELES	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	10	208.650	2.086.500
132	30171504-001	Puerta madera	LOS ANGELES	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	10	208.650	2.086.500
145	31162806-004	Tarugo con tornillo	IV PLAST	BRASIL	Unidad	UNIDAD	80	1.395	111.600
							TOTAL		**28.725.155**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 28.725.155 (veintiocho millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y cinco guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de cada ítem adjudicado en el plazo de 10 (diez) días calendarios, a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------

La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. --------

Periodo de Validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El período de validez de la Garantía será 1 (UN) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. -------

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. ----------

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato. ----------

Inspecciones y pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación (en cuanto a cantidad y correspondencia con las especificaciones técnicas), con los documentos pertinentes, realizadas por funcionarios designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de esté Contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0,50 %. ----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada fracción de tiempo de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

EMPORIO Ferretería S.R.L

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2020.----------

EMPORIO

POR EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Sr. Axel Corvalán Amigo
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863